

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

Radicado:	05001 33 33 004 2020-0039 00
Medio De Control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante:	-Yamile Rincón Castellanos -Juan David Sierra Rincón -María Antonia Castellanos de Rincón -Liliana Castellano de Rincón
Demandado:	Rama Judicial
Asunto:	Fija Fecha Para Audiencia Inicial

Revisado el expediente se encuentra que el proceso de la referencia no satisface los requisitos de sentencia anticipada contenidos en el artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Por lo anterior, se cita a las partes a la audiencia inicial desarrollada por el artículo 180 del CPACA, para el día **20 DE ENERO DE 2022 A LAS 2:00 PM** a través de medios virtuales, para ello se solicita amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente las direcciones electrónicas en caso que no se hubiere hecho o si se han presentado cambios.

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el artículo 180 del CPACA, la asistencia a esta audiencia es obligatoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82c17ffc657933a0821a1bca35e45d6608146f430597e7c39093a674adcebde**

Documento generado en 03/12/2021 02:43:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que, en la fecha, el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/12/2021 fijado a las 8 a.m.

DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
Secretario